



## SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

REF. 212-PA-19

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

**BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA; NARDA DEL ROSARIO RIVERA MARTÍNEZ; y MARIA EDITH RENDEROS MEJIA**, de generales conocidas en el presente proceso contencioso administrativo iniciado por **CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, actuando en el carácter de apoderadas generales judiciales del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia (CDSC), respetuosamente exponemos:

#### I. ANTECEDENTES

1. A las diez horas y veinte minutos del veinte de agosto del presente año presentamos escrito por medio del cual, remitimos el expediente administrativo sancionador (ref. SC-037-O/OI/NR-2018) solicitado por su digna autoridad, en cumplimiento a la resolución emitida por este juzgado el once de junio del presente año, habiendo quedado pendiente únicamente el pronunciamiento de nuestro poderdante sobre la demanda interpuesta en su contra por CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en adelante HOLCIM, el cual venimos a evacuar en los siguientes términos.

#### II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DEMANDA ADMITIDA

2. La parte actora expone en su demanda una serie de alegatos referidos a la supuesta vulneración de principios y derechos constitucionales dentro del marco del procedimiento administrativo sancionador por falta de colaboración (ref. SC-037-O/OI/NR-2018), iniciado en su contra por no suministrar la colaboración solicitada por la Superintendencia de Competencia (SC), al no presentar dentro del plazo concedido y de forma completa la información que le fue solicitada dentro del marco



Edificio Madre Selva Primer Nivel, Calzada El Almendro  
y 1a. Av. El Espino No. 82. Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador

LIC. MARIA EDITH RENDEROS MEJIA  
ABOGADO

LIC. NARDA DEL ROSARIO RIVERA MARTINEZ  
ABOGADO

LIC. BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA  
ABOGADO